



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Juan de la Cruz Úsuga Durango
Radicado	05001 40 03 013 2019 01313 00
Providencia	Auto de Sustanciación 084
Asunto	Incorpora sin resolución citación y aviso

En atención al escrito allegado el 20 de agosto de 2020, la citación para la notificación personal enviada al demandado **Juan de la Cruz Úsuga Durango**, no es de recibo por el Despacho, toda vez que no se indicó el término para comparecer a notificarse, consecuentemente, la notificación por aviso allegada el 16 de septiembre de 2020, no se tendrá por efectiva, por cuanto en ambas gestiones, no se cumplieron los preceptos del **artículo 291 y siguientes del C.G. del P.**

En tal sentido, se **requiere a la parte demandante**, para que se sirva enviar nuevamente al demandado, la citación para la notificación personal, con la indicación de que tiene cinco (5) para presentarse al Juzgado a notificarse.

No obstante, lo anterior, en vigencia del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, la parte también podrá intentar la notificación en la **dirección electrónica** que conozca del demandado, en los términos indicados en el **inciso 2 del artículo 8 del Decreto** mencionado, con la advertencia de que no podrá hacer una mixtura entre ambas normatividades.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 020 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 8 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaría

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054aa8d1046f547e91c0d7708c018e1f6552bd35e6601c417ddd6db55b96c2

0

Documento generado en 05/02/2021 10:43:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**